

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 27

*Referencia:*

*Año:* 1952

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 31-10-1952

*Título:* POR LA CUAL SE FIJA UNA PENSION VITALICIA AL SR. DON MANUEL E. AMADOR, SE LE DECLARA PROCER DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y SE ADICIONA EL ARTICULO 1º DE LA LEY 61 DE 1941.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 11927

*Publicada el:* 13-11-1952

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Jubilaciones y pensiones, Independencia nacional, Soberanía.

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.171

*Rollo:* 56

*Posición:* 1021

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX · PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVE 11 DE NOVIEMBRE DE 1952 · ANUARIO 11,927

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N.º 24 de 31 de Octubre de 1952, por la cual se declara una fiesta nacional el 5 de Noviembre de 1952.  
Ley N.º 27 de 31 de Octubre de 1952, por la cual se declara una vitalicia, se declara Proceso de nuestra independencia y se crea un artículo.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N.º 1337 de 26 de Septiembre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.  
Resoluciones Nos. 607, 608 y 402 de 22 de Septiembre de 1952, por las cuales se expiden cartas de naturaleza distintas.

##### Departamento de Migración

Certificados Nos. 5088 y 5089 de 21 de Mayo de 1952, por los cuales se conceden permisos para residir en el territorio nacional.

##### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N.º 4 de 6 de Octubre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

##### Sección Seguridad

Resolución N.º 104 de 16 de Octubre de 1952, por la cual se declara en todas sus partes una resolución.  
Resolución N.º 163 de 19 de Octubre de 1952, por la cual se declara una resolución y se declara la resolución.

##### Banco de Marina Mercante

Resoluciones Nos. 3531 y 3532 de 21 de Septiembre de 1952, por las cuales se otorgan nacionalidades distintas a residentes en el territorio nacional. Diferentes permanentes de navegación.

##### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nos. 416 y 417 de 16 de Septiembre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

## ASAMBLEA NACIONAL

**DECLARASE DIA DE FIESTA NACIONAL  
EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1952**

### LEY NUMERO 24

(DE 31 DE OCTUBRE DE 1952)

"por la cual se declara día de fiesta nacional el 5 de Noviembre de 1952".

La Asamblea Nacional de Panamá,

#### DECRETA:

Artículo 1º En consideración a la conmemoración del Primer Centenario de la fundación de la ciudad de Colón y con motivo de las celebraciones tradicionales del 5 de Noviembre que marcan la salida de la ciudad de Colón de las primeras tropas colombianas en nuestra gesta emancipadora, declárase día de fiesta nacional el día 5 de Noviembre de 1952.

Artículo 2º Esta Ley entra a regir de inmediato.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Presidente,

FRANCISCO VARGAS

El Secretario,

G. SERRA GILBERTO

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional

Decreto N.º 1337 de 26 de Septiembre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.  
Resoluciones Nos. 607, 608 y 402 de 22 de Septiembre de 1952, por las cuales se expiden cartas de naturaleza distintas.  
Certificados Nos. 5088 y 5089 de 21 de Mayo de 1952, por los cuales se conceden permisos para residir en el territorio nacional.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS

Decreto N.º 1337 de 26 de Septiembre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.  
Resoluciones Nos. 607, 608 y 402 de 22 de Septiembre de 1952, por las cuales se expiden cartas de naturaleza distintas.  
Certificados Nos. 5088 y 5089 de 21 de Mayo de 1952, por los cuales se conceden permisos para residir en el territorio nacional.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N.º 1337 de 26 de Septiembre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.  
Resoluciones Nos. 607, 608 y 402 de 22 de Septiembre de 1952, por las cuales se expiden cartas de naturaleza distintas.  
Certificados Nos. 5088 y 5089 de 21 de Mayo de 1952, por los cuales se conceden permisos para residir en el territorio nacional.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto N.º 1337 de 26 de Septiembre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.  
Resoluciones Nos. 607, 608 y 402 de 22 de Septiembre de 1952, por las cuales se expiden cartas de naturaleza distintas.  
Certificados Nos. 5088 y 5089 de 21 de Mayo de 1952, por los cuales se conceden permisos para residir en el territorio nacional.

Decreto N.º 1337 de 26 de Septiembre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N.º 104 de 16 de Octubre de 1952.

JOSE A. REMON CANTERA,

El Ministro de Trabajo y Previsión Social,  
FRANCISCO VARGAS GILBERTO

#### FINJASE PENSION VITALICIA

##### LEY NUMERO 27

(DE 31 DE OCTUBRE DE 1952)

"por la cual se declara una vitalicia, se declara Proceso de nuestra independencia y se crea un artículo".

La Asamblea Nacional de Panamá,

#### DECRETA:

Artículo 1º En consideración a la conmemoración del Primer Centenario de la fundación de la ciudad de Colón y con motivo de las celebraciones tradicionales del 5 de Noviembre que marcan la salida de la ciudad de Colón de las primeras tropas colombianas en nuestra gesta emancipadora, declárase día de fiesta nacional el día 5 de Noviembre de 1952.

Artículo 2º Esta Ley entra a regir de inmediato.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION:

RAFAEL MARENGO

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

OFICINA: Relleno de Barrera.—Tel: 2-3271 Imprinta Nacional—Relleno Apartado N° 451

TALLERES:

Imprinta Nacional—Relleno de Barrera.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

SUSCRIPCIONES:

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR:

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 5 meses: En la República B. 1.000.—Exterior B. 1.000  
Un año: En la República B. 10.000.—Exterior B. 12.000.

TODO PAGO ADELANTADO

Número suscrip: B. 000.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Hacienda y Tesoro en los primeros años de la República, así como también ha dado amplias pruebas de su amor a este país ya defendiendo los fueros de nuestra Constitución, del Idioma y de las Artes.

4º Que don Manuel E. Amador en todos los cargos públicos que ha desempeñado ha dado a conocer sus dotes de honradez, ilustración y amor al país, distinguiéndose siempre su elevado patrimonio y amor a la patria y al símbolo que él creó.

5º Que don Manuel E. Amador, después de haberle servido al país, y de haber creado la Bandera Nacional, carece de medios de fortuna y se halla inválido en una de las salas del Hospital Santo Tomás.

DECRETA:

Artículo 1º Elévase a la suma de B. 500.00 mensuales la pensión que por la Ley 61 de 1941, le fué conferida a don Manuel E. Amador, distinguido hombre público, por los importantes y patrióticos servicios que le ha prestado al país, y por haber sido factor importante en nuestro movimiento separatista de la República de Colombia en 1903 y creador de nuestra Bandera Nacional.

Artículo 2º Esta pensión será inembargable y pagada de los fondos del Tesoro Nacional. La partida correspondiente se imputará en el Presupuesto de Rentas y Gastos al Departamento de Gobierno y Justicia en el renglón de Imprevistos.

Artículo 3º Declárase al ciudadano Manuel E. Amador *Procer Nacional* por su condición de ser el creador de nuestra Bandera Panameña.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Presidente,

PLINIO VARELA.

El Secretario,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 31 de Octubre de 1952.

Ejecútese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CATALINO ARBOCHA GBAELL.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL****Ministerio de Relaciones Exteriores****NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 1337

(DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eduardo E. de Diego, Cónsul General de Panamá en Seattle, Washington, en reemplazo del señor Rafael Fábrega, quien ejercía el cargo ad honorem. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MELANO JR.

**EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA**

RESOLUCION NUMERO 697

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución número 697.— Panamá, 22 de Septiembre de 1952.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Johana Albertine Elisabeth de Feinland, natural de Holanda, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Johana Albertine Elisabeth de Feinland.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MELANO JR.

RESOLUCION NUMERO 698

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución número 698.— Panamá, 22 de Septiembre de 1952.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor